EJECUTIVO C-1

RADICADO: 680014003-023-2021-00179-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente informándole que a la fecha no se ha iniciado el trámite de notificación de la parte demandada. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se **EXHORTA** a la parte interesada para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral segundo de la providencia fechada 26 de abril de 2021, surtiendo el trámite de notificación a la parte demandada, en la dirección física informada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del C.G.P.

Así mismo se le pone de presente al apoderado judicial que si bien lo desea, podrá notificar a la parte demandada a través del correo electrónico que reposa en el libelo de la demanda, lo anterior atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico[1].

Por otra parte, se le informa que, en la comunicación remitida se deberá advertir al citado que, para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, se deberá contactar con el Juzgado a través del ***correo institucional*** j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*., para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado*

Por último, se advierte a la parte interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

---

[1] De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

JUEZ